

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, Febrero de 2015

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO ID: 21148

EXPEDIENTE: 2008400470100108E

ANÁLISIS 2012 – 2013 - 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Hasta el año 2010 en el municipio de San Juan Nepomuceno, la prestación del servicio de acueducto era prestado por la empresa Aguas de la Costa ID. 3065. A partir del año 2011 la Administración municipal, identificada con Nit. 800037175 – 2 y constituida como administración local, asumió la prestación del mencionado servicio como prestador directo ID. 21148, prestando en la actualidad sólo el servicio de acueducto.

Tabla No. 1 Datos Generales

| Nombre | NIT. | Representante Legal | Fecha de Constitución | Tipo de Prestador | Servicios |
|----------------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------|
| MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO | 800037175 - 2 | GUSTAVO JOSÉ CASTILLO ACEVEDO | 27/04/1923 | MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO | ACUEDUCTO |

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

De acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se encuentra que el prestador efectuó la última actualización de su registro el día 31 de julio de 2013, la cual fue aprobada el 09 de octubre de 2013.

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operator en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) son:

Tabla No. 2 Actividades

| SERVICIOS | ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO |
|-----------|------------------|-----------------|
| ACUEDUCTO | ALMACENAMIENTO | 01/02/2011 |
| | CAPTACIÓN | 01/02/2011 |
| | COMERCIALIZACIÓN | 01/02/2011 |
| | CONDUCCIÓN | 01/02/2011 |
| | DISTRIBUCIÓN | 01/02/2011 |
| | TRATAMIENTO | 01/02/2011 |

Fuente: SUI – RUPS actualización 2013

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1 Aspectos Administrativos

Personal: De acuerdo a lo mencionado por el prestador en la visita adelantada por esta entidad los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2013, la unidad se encuentra conformada por el siguiente personal:

Tabla No. 3 Personal vinculado a la unidad de servicios públicos

| TIPO | PERSONAL | |
|------|----------|-------------|
| | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Personal administrativo | 4 | (1) Jefe de la unidad (2) Auxiliares de facturación (1) Contadora |
| Personal operativo | 8 | (4) Operadores estaciones de bombeo (2) Operarios de planta (2) Fontaneros. |

Fuente: Visita 2013.

Contratos de condiciones uniformes (CCU): De acuerdo a lo informado en la visita adelantada al prestador el día 19 de febrero de 2015 por esta entidad, éste cuenta con el CCU del servicio de acueducto, sin embargo, no se ha socializado con la comunidad y no cuenta con ejemplares disponibles del contrato para ser entregado a los usuarios, lo cual genera desinformación al usuario y desconocimiento de las condiciones ofrecidas por el prestador.

2.2 Estratificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.2.1 Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

El municipio de San Juan Nepomuceno reportó a través de INSPECTOR información relacionada con la adopción de la estratificación urbana, no obstante, este indicador se encuentra rechazado, toda vez que según la información suministrada por el DANE el Municipio tiene pendiente por realizar la estratificación rural dispersa. Lo anterior, presentando diferencias que deben ser aclaradas por el municipio de manera inmediata.

2.2.2 Comité permanente de estratificación

El municipio, cuenta con un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE), el cual funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, el mismo se debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

Respecto al funcionamiento del CPE del Municipio de San Juan Nepomuceno, se encontró que si bien el Municipio reportó un documento correspondiente a la estratificación municipal, éste se encuentra rechazado, y al respecto se informa que para el cumplimiento el municipio debe reportar el acta de reunión del comité de estratificación donde expresamente adopte el modelo de reglamento de funcionamiento oficial (expedido por el Departamento Nacional de Planeación), así como un acta de reunión de fecha reciente (no mayor a tres meses anteriores a la fecha del cargue de información al SUI), acorde a lo establecido en la regulación vigente.

2.2.3 Concurso económico 1 y concurso económico 2

Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que el prestador no ha realizado el reporte de la dicha información, lo cual no permite la verificación de la información y cumplimiento acorde a lo establecido en la regulación vigente.

2.2.4 Reporte de estratificación y coberturas

Una vez verificado el indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se evidenció que si bien el Municipio realizó el cargue de la información, sin embargo, al no cumplir con los requerimiento exigidos el mismo se encuentra RECHAZADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro de la LEY 732 de 2002, “... *La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...*” y debido a la ausencia de información reportada, no se cuenta con un reporte de estratificación por parte de la alcaldía, por lo que es necesario que el prestador informe con que base de información se está realizando la facturación.

2.3 Análisis Financiero

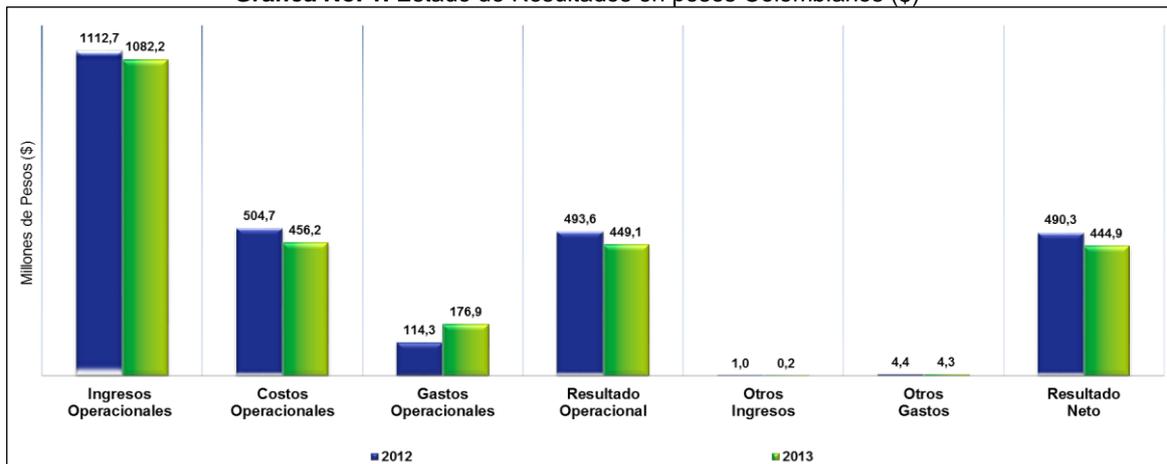
El MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO ID. 21148 reportó al Sistema Único de Información – SUI- el Plan Único Contable – PUC- Anual del servicio de Acueducto para las vigencias 2012 y 2013.

Aunque la resolución No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012 establece como fecha límite el 05 de abril para el reporte del Plan de Cuentas Anual y sus anexos, se evidenció que en el SUI, el PUC del año 2012 fue cargado por el prestador el 16 de abril de 2013, y por su parte el PUC del año 2013 fue cargado el 14 de abril de 2014. Esta situación, aparte de entorpecer el análisis de la información real de los prestadores, e incumple con lo establecido en la normatividad vigente.

2.3.1 ESTADO DE RESULTADOS

La gráfica No. 1 presentada a continuación relaciona las variaciones de las principales cuentas del estado de resultados, y se acompaña de la Tabla No. 4, en la cual se exponen las respectivas variaciones relativas y absolutas de las cuentas.

Grafica No. 1. Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información - SUI: PUC Anual Consolidado y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD

Tabla No. 4. Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

| ESTADO DE RESULTADOS | | | | | | |
|--|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|---------------|
| DETALLE | 2.012 | % | 2.013 | % | Var (\$) 12-13 | Var (%) 12-13 |
| Ingresos Operacionales | 1.112.697.439 | 100% | 1.082.170.044 | 100% | -30.527.395 | -3% |
| Servicio de Acueducto | 1.190.932.056 | 107% | 1.082.170.044 | 0% | -108.762.012 | 0% |
| Servicio de Alcantarillado | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Servicio de Aseo | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Otros Servicios | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Venta de Bienes | 0 | 0% | 0 | 100% | - | 0% |
| Costo de Ventas y Operación | 504.739.793 | 45% | 456.206.310 | 42% | -48.533.483 | -10% |
| Utilidad Bruta | 607.957.646 | 55% | 625.963.734 | 58% | 18.006.088 | 3% |
| Gastos Operacionales | 114.345.214 | 10% | 176.895.193 | 16% | 62.549.979 | 55% |
| Gastos de Administración | 114.345.214 | 10% | 176.895.193 | 16% | 62.549.979 | 55% |
| Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Resultado Operacional | 493.612.432 | 44% | 449.068.541 | 41% | -44.543.891 | -9% |
| Otros ingresos | 1.036.704 | 0% | 170.148 | 0% | -866.556 | -84% |
| Otros gastos | 4.394.380 | 0% | 4.314.865 | 0% | -79.515 | -2% |
| Intereses | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Resultado antes de Impuestos | 490.254.756 | 44% | 444.923.824 | 41% | -45.330.932 | -9% |
| Impuesto de renta y Complementarios | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Resultado Neto | 490.254.756 | 44% | 444.923.824 | 41% | -45.330.932 | -9% |

Fuente: Sistema Único de Información - SUI: PUC Anual Consolidado y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD

Los ingresos operacionales son generados en la prestación del servicio de Acueducto. Para el periodo analizado (2013) se observa una disminución del 3%, que de acuerdo al plan de cuentas se presentó por una menor facturación, sin embargo, no es posible verificar si es consecuencia de un menor número de suscriptores o menor agua producida o reducciones en sus tarifas, toda vez que el municipio no ha reportado esta información en el Sistema Único de Información - SUI ni se desagrega información en las notas de los estados financieros presentadas.

De igual forma, los costos y gastos presentan una disminución total del 10%, sin embargo al analizar en detalle el plan contable reportado al Sistema Único de Información - SUI, se evidencian diferencias que no son razonables, como que en el año 2013 no se registra costos laborales los cuales en el 2012 estuvieron en el orden de \$173 millones de pesos; adicionalmente, los costos por insumos presentan un incremento para el año 2013 de más del 36%, que en términos absolutos representan \$162 millones de pesos. Estas variaciones deben ser aclaradas por el prestador, toda vez que no fue posible hallar en las Notas a los Estados Financieros información que

justifique esta situación, dada la simplicidad de la información en los anexos de la información financiera.

Por otra parte, el margen bruto para el año 2013 mejora en un 3%, en razón de la disminución de los costos en la prestación del servicio.

Los gastos operacionales son en su totalidad gastos de administración, que se refieren principalmente a pago de honorarios y mantenimientos no desagregados en el plan contable, ni identificados en las Notas a los Estados Financieros, por un monto superior a los \$ 60 millones de pesos. El prestador no reporta gasto por depreciación, situación que debe explicar, pues estaría omitiendo el reconocimiento del desgaste de sus activos, generando omisiones en la normatividad contable; gastos operacionales que presentan un incremento del 35%, en los rubros de reparaciones y mantenimiento equivalente a \$45 millones de pesos.

El resultado neto del ejercicio para el año 2013 presenta un deterioro del 10%, básicamente por el incremento en los gastos de administración en los rubros de mantenimiento y la disminución del margen bruto.

Los resultados de la operación en la prestación del servicio generan buenos márgenes de utilidad, sin embargo se aprecia mala calidad en la información suministrada, toda vez que las diferencias que se presentan entre un periodo y otro carecen de razonabilidad, haciendo que el análisis realizado no sea confiable y entorpezca las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en sus funciones

2.3.2 BALANCE GENERAL

La Tabla No. 5 a continuación detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013 con sus respectivas variaciones relativas, y absolutas y se acompaña de la gráfica No. 2 que relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general.

Tabla No. 5. Balance General en pesos Colombianos (\$)

| BALANCE GENERAL | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|-------------|--------------------|---------------|
| DETALLE | 2.012 | % | 2.013 | % | Var (\$) 12-13 | Var (%) 12-13 |
| Activo | 15.112.358.762 | 100% | 15.730.956.788 | 100% | 618.598.026 | 4% |
| Efectivo | 224.876.101 | 1% | 344.980.460 | 2% | 120.104.359 | 53% |
| Deudores Serv. Públicos | 331.382.661 | 2% | 411.288.253 | 3% | 79.905.592 | 24% |
| Deudores Servicio de Acueducto | 194.420.080 | 1% | 411.288.253 | 3% | 216.868.173 | 112% |
| Subsidio Servicio de Acueducto | 136.962.581 | 1% | 0 | 0% | -136.962.581 | -100% |
| Inventarios | 39.000.000 | 0% | 39.000.000 | 0% | - | 0% |
| Otros Act. CP | - | 0% | 247.734.701 | 2% | 247.734.701 | 0% |
| Activo Corriente | 595.258.762 | 4% | 1.043.003.414 | 7% | 447.744.652 | 75% |
| Propiedad, Planta y Eq. | 14.517.100.000 | 96% | 14.687.953.374 | 93% | 170.853.374 | 1% |
| Depreciación Acumulada | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Total Activo No Corrientes | 14.517.100.000 | 96% | 14.687.953.374 | 93% | 170.853.374 | 1% |
| Total Activos | 15.112.358.762 | 100% | 15.730.956.788 | 100% | 618.598.026 | 4% |
| Total Pasivos | 23.947.860 | 0,1585% | 197.622.062 | 1% | 173.674.202 | 725% |
| Operaciones de Crédito Publico | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Obligaciones Financieras CP | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Obligaciones Laborales | 0 | 0% | 0 | 0% | - | 0% |
| Cuentas por pagar | 23.947.860 | 0% | 197.622.062 | 1% | 173.674.202 | 725% |
| Bienes y Servicios por pagar | - | 0% | - | 0% | - | 0% |
| Total Pasivo Corriente | 23.947.860 | 0% | 197.622.062 | 1% | 173.674.202 | 725% |
| Total Pasivo no Corrientes | - | 0% | - | 0% | - | 0% |
| Total Pasivos | 23.947.860 | 0% | 197.622.062 | 1% | 173.674.202 | 725% |
| Patrimonio Institucional | 15.088.410.902 | 100% | 15.533.334.726 | 99% | 444.923.824 | 3% |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | 27.056.146 | 0% | - | 0% | -27.056.146 | -100% |
| Resultado del Ejercicio | 490.254.756 | 3% | 444.923.824 | 3% | -45.330.932 | -9% |
| Total Patrimonio | 15.088.410.902 | 100% | 15.533.334.726 | 99% | 444.923.824 | 3% |
| Total Pasivo + Patrimonio | 15.112.358.762 | 100% | 15.730.956.788 | 100% | 618.598.026 | 4% |

Fuente: Sistema Único de Información - SUI: PUC Anual Consolidado y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores - SSPD

Frente a los activos corrientes se aprecia una alta concentración de efectivo, que presumiblemente se debe al pago de los subsidios que se reportan como cuentas por cobrar en el año 2012, de igual forma estableciendo un promedio de facturación mensual a partir de los ingresos operacionales reportados en los Estados Financieros. Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de información comercial al SUI, se puede concluir que el prestador presenta un alto grado de concentración de cartera a la cual le debe iniciar una gestión de cobro e informar a esta Superintendencia los avances frente al tema.

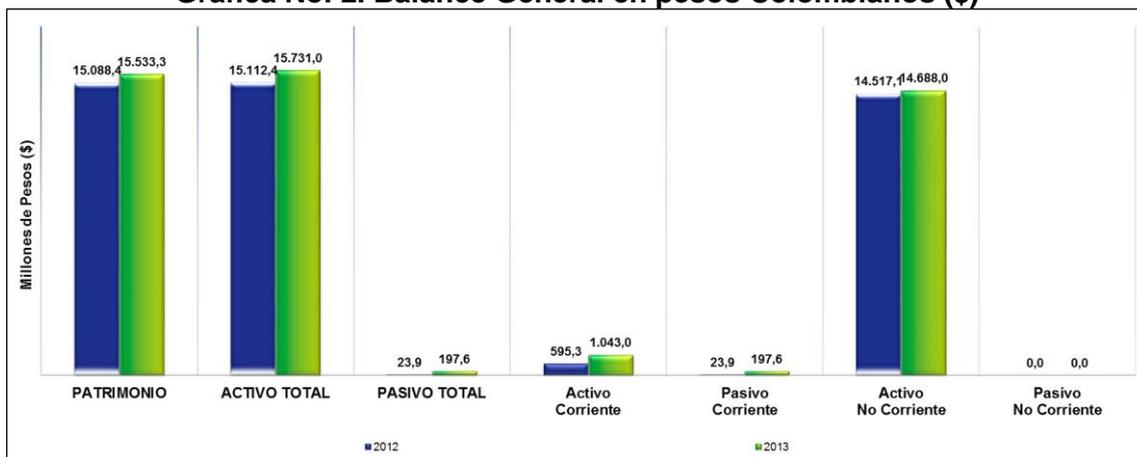
Para el año 2013, los activos corrientes se incrementan en el 75%, principalmente por el aumento en los deudores de servicio y el pago de anticipos por valor de \$247 millones de pesos para proyectos de investigación, según lo que se evidencia en el reporte del Plan Contable.

El activo fijo está compuesto en su totalidad por la Propiedad Planta y Equipo que representa a su vez el 93% del activo total, llama la atención que el prestador no reconoce en sus Estados Financieros el gasto por depreciación de sus activos, situación que debe explicar a esta Superintendencia.

Respecto de los pasivos, se aprecia para el año 2013 un incremento del 725% en la adquisición de bienes y servicios, que el prestador debe aclarar.

El patrimonio presenta un incremento del 3% respecto del año anterior, en razón de las utilidades generadas en el periodo evaluado.

Gráfica No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información - SUI: PUC Anual Consolidado y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS

En esta sección se hará un análisis de los principales indicadores financieros del municipio prestador directo, esto con el fin de entender cuáles son los puntos fuertes y los débiles dentro del negocio e indicar probabilidades y tendencias. En la Tabla No. 5 se encuentran los indicadores que serán analizados para los años de 2012 y 2013

Los márgenes de rentabilidad operacional para el año 2013 se disminuyen en razón a que los gastos operacionales específicamente los gastos de Reparaciones y Mantenimiento se incrementan en 45% respecto del año anterior, haciendo que el margen EBITDA se disminuya pasando del 44,36% en el 2012 al 41,50% en el 2013.

Tabla No. 6 Principales Indicadores

| PRINCIPALES INDICADORES | | |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| RENTABILIDAD | 2012 | 2013 |
| Margen Operativo | 44,36% | 41,50% |
| EBITDA (millones de pesos) | \$ 493,61 | \$ 449,07 |
| Margen Ebitda | 44,36% | 41,50% |
| LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO | 2012 | 2013 |
| Rotación Cuentas por Cobrar (días) | 108,70 | 138,72 |
| Rotación Cuentas por Pagar | 14,12 | 113,93 |
| Razón Corriente | 24,86 | 5,28 |
| Nivel de Endeudamiento | 0,16% | 1,26% |

Fuente: Sistema Único de Información -SUI : PUC Anual Consolidado y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

El índice de liquidez se deteriora para el 2013 pasando de 24,86 a 5,28%, en razón al desmesurado crecimiento del pasivo corriente de 725%, que se ve representado en el aumento de las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación del servicio de acueducto, con base en la información recopilada en la visita adelantada al prestador los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2013, la visita realizada el día 19 de febrero de 2015 y lo reportado por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI.

3.1 Servicio de Acueducto

Generalidades:

Área de prestación: El servicio lo prestan en zona urbana y rural del Municipio de San Juan de Nepomuceno.

No. de suscriptores: 2.635

Cobertura: 98%

Descripción del sistema:

- **Fuente de abastecimiento:** Rio Magdalena.
- **Captación:** La captación se realiza por medio de una barcaza flotante, la cual tiene 25 años de operación. Para el funcionamiento de ésta se requieren de dos (2) motores que trabajan de forma alterna. En la visita se evidenció el trabajo de un solo motor de succión a gas de 60 HP que impulsa un caudal de 60 L/s hasta el pretratamiento, el segundo motor a gas se encontraba suspendido por reparación de la bomba de succión. La captación se ubica a 37 Km del casco urbano de San Juan de Nepomuceno en el corregimiento de San Agustín.
- **Aducción:** La línea de aducción es de 14" y 8" de diámetro en asbesto cemento y cuenta con 25 años de operación.
- **Pretratamiento:** Cuentan con dos unidades de desarenación de capacidad 60 L/s al cual se le realiza mantenimiento una vez por semana.
- **Conducción - Bombeo**
Para la conducción del agua se cuenta con dos estaciones de bombeo las cuales se describen a continuación:
- **Estación 1:** Se ubica en el corregimiento de San Agustín donde se encuentra el sistema de pretratamiento; cuenta con dos motores para realizar la impulsión del agua captada de 200 HP marca Cumins, en la fecha de visita se encontraba en operación solo un motor a sobrecarga ya que el otro se encontraba en reparación. Se indica por el operador que normalmente se realiza el cambio de aceite cada 10 días. El caudal bombeado es de 52 L/s. En el motor de trabajo de la estación de bombeo 1, se observaron fugas de agua captada.

De la estación de bombeo 1 se transporta el agua a una cámara de quiebre ubicada a 6.144 metros de distancia por medio de una tubería en hierro dúctil de 18". De la cámara de quiebre el agua es transportada por gravedad hacia una

estación de bombeo 2 ubicada en el corregimiento de San José. Trayecto de 7 Km en tubería de hierro dúctil de 18", 16" y 12".

- **Estación de bombeo 2:** el agua llega a una cámara de succión, de allí es impulsada a través de un motor de 200 HP marca Cumins hasta la Planta de Tratamiento.
Es importante resaltar que no se manejan bitácoras de operación para las zonas de captación y estaciones de bombeo.
- **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:** La planta de tratamiento ubicada en el sector conocido como alto de PERICO, es de tipo convencional, cuenta con unidades de sedimentación, floculación, filtración y desinfección con cloro gaseoso.

A la entrada de la planta se ubica una canaleta parshall, que registra un caudal de ingreso de aproximadamente 35 L/s. En la planta se encuentra una estructura en varilla que según los operarios consistía en un módulo alterno para ampliar la capacidad de tratamiento que jamás fue terminado por el contratista; ésta obra fue contratada por intermedio de la gobernación del Bolívar.

Caudal de diseño de la PTAP: 55 L/s.

- **Macromedidores:** Cuenta con macromedidor para la línea que conduce a San Jacinto y San Juan de Nepomuceno.
- **Micromedición:** Existe micromedición en un 90% del casco urbano, no obstante esta no se encuentra en estado operativo.
- **Tanque de almacenamiento:** Cuenta con un tanque de almacenamiento de capacidad 500 m³, es estado operativo.
- **Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** El prestador utiliza cloro gaseoso como desinfectante y para la coagulación usan sulfato tipo B.
- **Laboratorio:** La PTAP no cuenta con área de laboratorio, únicamente se cuenta con un Kit para la toma de cloro y pH.
- **Continuidad:** El servicio se suministra 3 horas al día, 3 veces a la semana.
- **Red de distribución:** La red de distribución se encuentra en tubería de 8" a 2", en asbesto cemento (60%), PVC (35%) y polietileno (5%).
- **Concesión de aguas:** Según lo manifestado por el prestador, el permiso se encuentra en trámite desde el año 2009 ante la Corporación Autónoma Regional Canal del Dique y a la fecha este no ha sido otorgado.
- **Concertación y materialización de los puntos de muestreo:** Una vez consultado el SUI, se encuentra que el prestador reportó el acta de concertación en la cual se establecieron 6 puntos, al igual que el acta de recibo a conformidad.

En visita se encontró que dichos puntos se encuentran materializados y en estado operativo.

- **Muestras de control de calidad del agua:** Los operarios indicaron que no realizan muestras de control de calidad del agua.
- **Información de vigilancia de calidad del agua:** Una vez consultada la información que reposa en la sabana del Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable - SIVICAP, se encontró que el prestador presentó los siguientes resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria durante los años 2012 y 2013:

Tabla No. 7 Resultados muestras de vigilancia 2012

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|------|-------|-------|-------|-----|
| - | 37,5 | - | 37,5 | 100 | - | - | 40,6 | 51,36 | 47,05 | 59,35 | 50 |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2012

Tabla No. 8 Resultados muestras de vigilancia 2013

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| - | - | - | - | - | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | - | - |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2013

En esta información, se logra evidenciar que para el año 2012 el prestador suministró agua con nivel de riesgo alto e inviable sanitariamente, considerada no apta para el consumo humano; para el año 2013 de las muestras que se tomaron durante los meses de junio, agosto y octubre el nivel de riesgo disminuyó a sin riesgo, resultado que permaneció igual SIN RIESGO para el año 2014.

- **Vulnerabilidad del servicio:** Una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador no ha realizado el cargue de dicha información.

3.2 Servicio de Alcantarillado

Según lo informado en visita en la cabecera urbana no se cuenta con servicio de alcantarillado, sino con soluciones individuales a través de pozos sépticos.

3.3 Servicio de Aseo

El servicio de aseo se opera por parte de la empresa BIOGER COLOMBIA S.A. E.S.P.; quien en su registro indica que desarrolla en el Municipio de San Juan de Nepomuceno las actividades de: barrido y limpieza áreas públicas, corte y poda de zonas verdes, comercialización, disposición final de residuos sólidos, transporte, recolección.

3.4 Plan de Contingencias

Mediante radicado SSPD No 20124600846811 del 09 de noviembre de 2012 y radicado SSPD No 20134600607101 del 20 de septiembre de 2013 se requirió al prestador presentar el plan de contingencias para el servicio de acueducto, no obstante, una vez verificado el sistema de gestión documental, se encuentra que a la fecha no ha remitido dicha información. Al respecto, en la visita que se adelantó al prestador, éste informó que no dispone de dicho documento.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

El prestador no ha realizado el reporte de la información relacionada con suscriptores, situación que no permite realizar un análisis y conocer el comportamiento de los mismos, adicionalmente refleja incumplimiento en el reporte de información de acuerdo a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.2 Peticiones, quejas y reclamos

En la visita que se adelantó al prestador se evidenció que éste cuentan con registro detallado de las peticiones quejas y reclamos del año en curso, sin embargo, para el año 2013 no entregaron alguna información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y para el 2014 está incompleta. Por lo anterior, no cuentan con expedientes de las quejas y por tanto, presuntamente no están otorgando los recursos de primera y segunda instancia.

- La persona que atiende a los usuarios conoce los términos de respuesta para las Peticiones, Quejas y Reclamos, e informa que estos se cumplen, sin embargo, ante la falta de expedientes no es posible corroborar lo informado.
- Las respuestas a las Peticiones, Quejas y Reclamos se hacen de manera verbal.

4.3 Subsidios y Contribuciones

El consejo municipal de San Juan Nepomuceno - Bolívar, mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 10 de junio de 2014, estableció los siguientes porcentajes de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla No. 9. Subsidios y contribuciones para los servicios de AAA

| TIPO DE USUARIO | SUBSIDIO (%) | CONTRIBUCIÓN (%) |
|-----------------|--------------|------------------|
| Estrato 1 | -70 | |
| Estrato 2 | -40 | |
| Estrato 3 | -15 | |
| Uso Comercial | | 50 |
| Uso Industrial | | 0 |

Fuente: Sistema Único de Información – SUI Acuerdo No. 015 del 10 de junio de 2014.

Se evidencia que los porcentajes fijados para subsidios en los estratos 1, 2 y 3 se encuentran acordes con los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011. Sin embargo, lo correspondiente a uso industrial, se encuentra por debajo del mínimo establecidos en la Ley 1450 de 2011. Además de incumplir la normatividad establecida, esto genera desbalance económico en los subsidios y contribuciones.

Sobre el hallazgo realizado, el municipio debe pronunciarse al respecto y explicar los motivos que llevan a que el uso industrial no contribuya.

4.4 Tarifas aplicadas

El municipio de San Juan Nepomuceno aún no ha certificado el Estudio de Costos y Tarifas del servicio público de acueducto en el Modelo de Verificación de Costos y Tarifas – MOVET, sin embargo envió copia del estudio de costos y tarifas vigente en formato pdf. Con base en este estudio la Superintendencia de Servicios Públicos

emitió mediante radicado SSPD No. 20154600133171 del 10 de marzo de 2015 los comentarios sobre la aplicación de la metodología tarifaria estipulada en la resolución CRA 287 de 2004, esperando el pronunciamiento por parte del municipio frente a las observaciones obtenidas.

A continuación se presentan las tarifas aplicadas para el servicio de acueducto, con base en el estudio realizado por el municipio. El señor Ramiro Castillo, encargado de la prestación del servicio de acueducto en el municipio, asegura que las tarifas no han sido actualizadas con base en el Índice de Precios del Consumidor - IPC desde su aplicación, por lo que se considera que la información tarifaria de 2013 es actual, y las tarifas son las mismas a diciembre de 2014.

Tabla No. 10. Tarifas Aplicadas Acueducto

| Tarifas Acueducto a Diciembre de 2014 Municipio de San Juan Nepomuceno | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------|
| Estrato | Tarifas Aplicadas Ubicación Urbana | | | | Subsidios Aplicados | | | |
| | Cargo Fijo (\$/usuario) | Consumo Básico (\$/m3)* | Consumo Complementario (\$/m3)* | Consumo Suntuario (\$/m3)* | Cargo Fijo (%) | Consumo Básico (%) | Consumo Complementario (%) | Consumo Suntuario (%) |
| 1 | 3.577 | 1103 | 1.324 | 1.544 | -42,01 | -42,01 | -41,98 | -42,02 |
| 2 | 4.441 | 1369 | 1.643 | 1.917 | -28,00 | -28,02 | -28,00 | -28,01 |
| 3 | 6.168 | 1.902 | 2.282 | 2.663 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| Comercial | 7.402 | 2.282 | 2.739 | 3.195 | 20,01 | 19,98 | 20,03 | 19,98 |
| Industrial | | | | | | | | |
| Oficial | 6.168 | 1.902 | 2.282 | 2.663 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| * No incluye CMT | | | | | | | | |
| Fuente: Formato de tarifas aplicadas del SUI | | | | | | | | |

Fuente: Sistema Único de Información – SUI Tarifas Aplicadas y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

- Con respecto a las tarifas aplicadas reportadas por el prestador al SUI para el servicio de acueducto, se encontró que los porcentajes de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 no se aplicaron acorde a lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2014, además tuvieron en cuenta que los cargos por consumo complementario y suntuario no se subsidian.

En general la Empresa deberá verificar e informar a ésta Superintendencia que la información reportada al SUI corresponda a las tarifas aplicadas los usuarios en los periodos de análisis.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de

Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2013, del Municipio de San Juan Nepomuceno ID. 21148, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

Tabla No. 11. Indicador Financiero Agregado – IFA

| INDICADORES FINANCIEROS | | | RANGOS DE COMPORTAMIENTO | | | RESULTADO IFA | |
|-------------------------|---------------------------|--|--------------------------|----------|----------|---------------|-----------|
| Liquidez L | Eficiencia del Recaudo ER | Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC | Rango L | Rango ER | Rango CC | Rango IFA | Nivel IFA |
| 5,28 | 92,62 | 170,93 | Rango 1 | Rango 1 | Rango 1 | Rango 1 | Bajo |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo Bajo) como resultado del desempeño favorable de los indicadores de liquidez y eficiencia de recaudo y pese al desempeño intermedio del indicador de cubrimiento de costos, el cual reflejó la deficiencia de los ingresos operacionales en el 2013 para atender los costos y gastos en que incurrió el operador para la prestación de los servicios públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

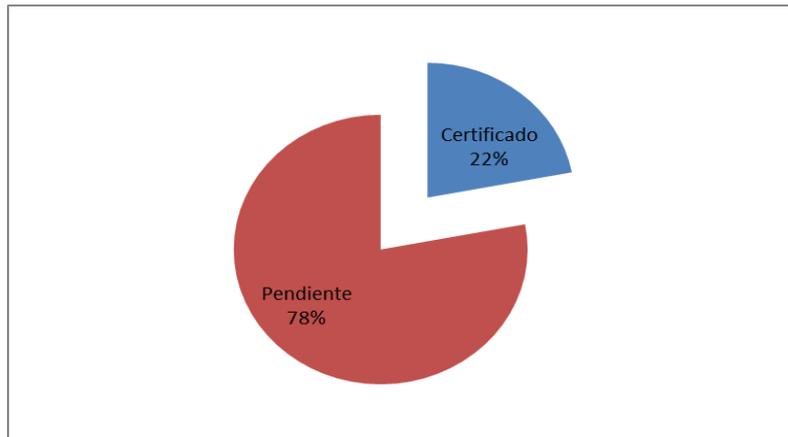
De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que cuenta con 1.151 formatos y formularios habilitados entre los años 2002 a 2014 para los tópicos administrativo, financiero, comercial - gestión y técnico, de los cuales tiene pendientes por reportar el 72% de la información tal y como se muestra a continuación:

Tabla No.12 Estado del reporte al SUI.

| TÓPICO | Estado | | |
|-----------------------------|-------------|-------------|---------------|
| | Certificado | Pendiente | Total general |
| Administrativo | | 14 | 14 |
| Administrativo y Financiero | 48 | 226 | 274 |
| Auditor | 36 | 177 | 213 |
| Comercial y de Gestión | 167 | 390 | 557 |
| MOVET | | 6 | 6 |
| NSC | | 5 | 5 |
| Prestadores | | 39 | 39 |
| Proceso NIF | | 1 | 1 |
| Técnico operativo | 88 | 314 | 402 |
| Total | 339 | 1172 | 1511 |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Gráfica No. 3 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Fuente: Sistema Único de Información – SUI

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la deshabilitación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión, respecto del bajo porcentaje de cargue de información al SUI.

Su no cumplimiento del cargue de información genera incumplimiento en la normatividad vigente y entorpecimiento en las acciones de vigilancia y control de esta superintendencia.

7. ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante el periodo 2012 - 2014 esta superintendencia ha generado comunicaciones al prestador requiriendo el cargue de la información respectiva así:

Comunicaciones

- Con radicado SSPD No. 20124600512651 del 06 de julio de 2012, se requirió al prestador el reporte del Número Predial Catastral en el formato de facturación comercial al SUI.
- A través del radicado SSPD No. 20124600846811 del 09 de noviembre de 2012, se requirió al prestador el plan de contingencias.
- Mediante radicado SSPD No. 20124600866531 del 16 de noviembre de 2012, se solicitó al prestador el cargue de Estudio de Costos y Tarifas de Aseo en el SUI.
- A través del radicado SSPD No. 20134600354841 del 20 de junio de 2013, se requirió el cargue de Información al SUI.

- Mediante radicado SSPD No 20134600438781 del 17 de julio de 2013, se invitó al prestador a participar del taller sobre estratificación coberturas, facturación - SUI y Directivas de la Procuraduría General de la Nación, en la ciudad de Barranquilla el día 4 de septiembre de 2013.
- El 16 de julio de 2013, a través del radicado SSPD No. 20134600430521, se remitió al prestador requerimiento por no reportar al SUI el maestro de facturación correspondiente al servicio de acueducto.
- Con radicado SSPD No 20124600846811 del 20 de septiembre de 2013, se allegó comunicación al prestador acerca de la disponibilidad del Plan de Contingencia para la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos.
- Mediante radicado SSPD No 20134600833801 del 12 de diciembre de 2013, se requirió al prestador acerca de la calidad de Información en SUI – de Subsidios y contribuciones vigencia 2012.
- El 30 de julio de 2014, se remitió al prestador el radicado SSPD No. 20144600463301, donde se solicitó al prestador adelantar acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2014.

Acuerdo de mejoramiento

El prestador suscribió un acuerdo de mejoramiento con la Superintendencia en el año 2011, el cual reposa en el expediente bajo el radicado SSPD No. 20114600430531 del 08 de julio de 2011.

Con radicado SSPD No 20114600583361 se remitió el primer seguimiento al Acuerdo de mejoramiento.

Mediante radicado SSPD No 20124600157331 del 26 de marzo de 2012, se remitió el seguimiento final del acuerdo de mejoramiento. Donde se indicó al prestador el incumplimiento de la mayoría de los compromisos adquiridos.

Visitas

El prestador ha sido visitado por esta Superintendencia los años 2011, 2013 y 2015. Los informes de visita han sido remitidos al mismo bajo los radicados que se relacionan a continuación:

- Visita 2011: Radicado SSPD No 20114601000451 del 14 de diciembre de 2011.
- Visita 2013: Radicado SSPD No 20134600843571 del 13 de diciembre de 2013.
- Visita 2015: Radicado SSPD No 20154600042761 del 13 de febrero de 2015.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En términos generales el municipio presentó un desempeño favorable en el resultado neto de su ejercicio, lo cual se vio reflejado directamente en el incremento de su patrimonio. Sin embargo, hay que resaltar que existen variaciones significativas en los costos y gastos de un año a otro (2012 – 2013)

que carecen de razonabilidad y que presumen una mala calidad en la información reportada, lo que hace que el análisis efectuado no sea confiable.

- De igual forma se aprecia un alto grado de concentración de cartera morosa que debe ser gestionada de inmediato.
- El comportamiento antes descrito, llevó a que en el 2013 municipio se clasificará con un nivel de riesgo financiero bajo, conforme los desempeños definidos por el Indicador Financiero Agregado – IFA.
- De acuerdo con el acuerdo de subsidios y contribuciones el uso industrial no contribuye generando desbalance entre los subsidios y contribuciones.
- El municipio de San Juan Nepomuceno aún no ha certificado el Estudio de Costos y Tarifas del servicio público de acueducto en el MOVET. Lo cual no permite el análisis de la correcta aplicación de la normatividad tarifaria.

El señor Ramiro Castillo, encargado de la prestación del servicio de acueducto en el municipio, asegura que las tarifas no han sido actualizadas con base en el IPC desde su aplicación, por lo que se considera que la información tarifaria de 2013 es actual, y las tarifas son las mismas a diciembre de 2014.

- El prestador debe adelantar acciones pertinentes frente a la falta de cargue de información en el SUI con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de los diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.
- El prestador no se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, acerca de los permisos ambientales que se requieren para la operación del servicio, que para el caso particular de la concesión de aguas, dicha situación es persistente desde la visita efectuada en el año 2011.
- Conforme a los resultados de las muestras de calidad del agua consignados en SIVICAP para el año 2012, el prestador suministró agua con niveles de riesgo, considerada agua no apta para consumo humano en los términos de la resolución 2115 de 2007, no obstante durante el año 2013 para los meses de junio, agosto y octubre disminuyó el nivel de riesgo.
- El prestador no cuenta con dotación mínima de laboratorio de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2115 de 2007.
- El sistema cuenta con micromedidores instalados, sin embargo éstos no se encuentran en funcionamiento. Al respecto vale la pena mencionar que la Ley 142 de 1994 indica que la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan y a que se empleen para ello los instrumentos que la técnica haya hecho disponible y que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al usuario.
- La continuidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 es insuficiente.

- Se desconoce si el prestador se encuentra dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, sobre la realización de muestras de control, toda vez que en el sistema no se ha reportado la información para los periodos de análisis.
- De acuerdo a la información suministrada en la visita del año 2013 o 2015? se encuentra que los caudales tanto de captación y de salida de la planta de tratamiento difieren en un 35% lo que indica la presencia de conexiones fraudulentas por parte de las fincas aledañas a la línea de aducción de 27 Km.

Requerimientos

- Cargar los Anexos al PUC (Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010) para las visitas realizadas de los años 2012 y 2013.
- El municipio debe pronunciarse frente a los motivos que llevan que el uso industrial no contribuya.
- Certificar el Estudio de Costos y Tarifas del servicio público de acueducto en el MOVET.
- Formular e implementar un programa de control de pérdidas del sistema de acueducto, teniendo en cuenta las pérdidas aparentes observadas en la aducción y calcular el % IANC y de esta forma adelantar los correctivos que sean del caso.
- Debe socializar el contrato de condiciones uniformes con los usuarios de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador debe llevar un registro formal de las Peticiones, Quejas y Reclamos donde se relacionen las fechas en que se reciben y en las que se da respuesta, así como la copia de la respuesta que dan a éstas, e informar en las mismas los recursos de ley.
- El prestador debe adelantar las acciones pertinentes, con el fin de garantizar el suministro de agua apta y con una continuidad suficiente, en cumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994.
- Finalmente, se recuerda al municipio que es una obligación legal realizar el reporte de la información, administrativa, financiera, comercial y técnica operativa al SUI en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley 142 de 1994.
- La empresa deberá realizar todas las acciones necesarias que conduzcan a solucionar las observaciones realizadas en este informe, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que procedan frente a eventuales incumplimientos normativos.

Proyectó: Carolina Sarmiento Ríos – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 María Susana Cabrera Moncayo – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 Andrés Eduardo Manjarres – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores

Manuel Castellanos Sepúlveda – Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores
Aprobó: Johanna Camacho Corzo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores